



Consejo General de  
Colegios Oficiales de Podólogos



**AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS**

**SANITARIOS**

**SECRETARIA GENERAL TECNICA**

*c/. Campezo, 1 de 28022 Madrid*

**JOSÉ GARCÍA MOSTAZO**, que actúa en calidad de Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos, sito en la c/. San Bernardo, 74 bajo derecha, 28015 de Madrid, ante esta Secretaría General comparece y **DICE**:

Que habiendo transcurrido en exceso el tiempo que prudentemente ha pasado para el desarrollo del **Real Decreto 782/2013, de 11 de octubre, sobre distribución de medicamentos de uso humano**, que habilitó a las Oficinas de Farmacia, Laboratorios farmacéuticos y Almacenes mayoristas la venta a los facultativos **médicos, odontólogos y podólogos** de aquellos medicamentos que precisan para el ejercicio profesional en sus consultas, **manifiesta**:

**Primero.**- Que el citado real decreto se promulgó de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 2.5 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, y en la Disposición Adicional Tercera del citado real decreto, se reglamentó la adquisición de medicamentos por estos profesionales, señalando:



Consejo General de  
Colegios Oficiales de Podólogos

1.- *La venta directa a profesionales ..... previa petición del profesional de los medicamentos que precise, ... lo realizará mediante hoja de pedido, susceptible de realizarse por cualquier medio o sistema telemático que asegure un mantenimiento de archivo de los pedidos recibidos, todo ello, sin perjuicio de la normativa autonómica aplicable a los centros, servicios y establecimientos sanitarios. La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dictará unas instrucciones que serán consensuadas previamente por el Comité Técnico de Inspección.*

**2.- La Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios emitirá una resolución, que se publicará a la Web, con la lista de medicamentos que podrán venderse directamente a los profesionales de la medicina, odontología, veterinaria y podología en el ejercicio de su actividad.** (el subrayado y negrilla es nuestro)

**Segundo.-** Que a fecha de hoy, la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, que tengamos noticia, únicamente ha publicado la **Resolución de 2 de marzo de 2015 autorizando la venta directa a laboratorios y mayoristas a los odontólogos:**

**Grupo terapéutico NO1BB- Anestésicos locales con indicación en anestesia dental**

**Tercero.-** Que la autorización administrativa del Departamento de Salud, del **Depósito de medicamentos en las**



Consejo General de  
Colegios Oficiales de Podólogos

**consultas de podología**, garantizan la **seguridad y eficacia** de los medicamentos depositados y utilizados profesionalmente en la consulta (U84 anexo II Real Decreto 1277/2003, de 10 octubre, por el que se establecen las bases generales de sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios).

**Cuarto.**- Que los anestésicos autorizados a los odontólogos son en forma de carpule vial de **mepivacaína** principio activo y de dosis **igual al que utilizan los podólogos en cirugía podológica.**

**También, los odontólogos, al igual que los podólogos, utilizan la lidocaína** cuando precisan un anestésico local con mayor duración, etc.

**Quinto.**- Que siendo prácticamente iguales en substancia y concentraciones los anestésicos usados en odontología y podología, nada impide: **ampliar la Resolución NO1BB Anestésicos locales con indicación en podología o bien nueva Resolución con igual texto para podología.**

Por todo lo expuesto,

**SOLICITA**, que admitiendo el presente escrito, se tenga por formulada la petición de **ampliar la citada resolución de anestésicos locales en odontología para facilitar la compra directa a Laboratorios Farmacéuticos y Almacenes mayoristas**



Consejo General de  
Colegios Oficiales de Podólogos

por parte de los podólogos, o bien nueva resolución sobre el uso de anestésicos locales en podología, en mérito a la identidad de los principios activos y concentración de los mismos en odontología y podología, evitando con ello la actual discriminación de nuestros profesionales.

En la ciudad de Madrid a veintidós de marzo de 2016.

Fdo. José García Mostazo

Presidente Consejo General Colegios Oficiales de Podólogos.